

## JUSTICIA Y GRACIA

**REGISTRO NACIONAL**  
**OFICINA CENTRAL DE MARCAS DE GANADO**  
**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

N° 109.616.—Castillo Blandón José, cédula de residencia N° 270-124233-63392, mayor de edad, soltero, agricultor, nicaragüense, con domicilio en: 1 kilómetro al sur de la escuela de la localidad, Las Vegas de Pacuare de Siquirres, Siquirres, Limón, solicita el registro de:

**A G**  
**R 2**

como marca de ganado que usará preferentemente en Siquirres, Siquirres, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 8 de febrero del 2010.—RP2010154919.—(IN2010011339).

N° 109.697.—Carlos Luis González Herrera, cédula de identidad N° 9-074-323, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Puntarenas, Buenos Aires, Potrero Grande, San Carlos de Javillo, tres kilómetros al norte de la escuela, solicita el registro de:

**A M**  
**R 7**

como marca de ganado que usará preferentemente en mismo domicilio. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de enero del 2010.—RP2010154972.—(IN2010011340).

N° 18.372.—Inversiones Orgama S. A., cédula jurídica N° 3-101-482693, 50 metros norte y 100 metros este del Registro Civil, Guápiles, Pococí, Limón, representada por la señorita Juana Ordóñez Zúñiga, cédula de identidad N° 6-170-292, mayor, soltera, empresaria, costarricense, con domicilio en Urbanización Las Cascadas, casa N° 3, 50 metros oeste y 50 metros sur del Súper Unidos, Guápiles, Pococí, Limón, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, solicita el registro de: **J 8** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de setiembre del 2009.—RP2010154983.—(IN2010011341).

N° 109.644.—Luis Fernando Rodríguez Sandí, cédula de identidad N° 1-722-489, mayor, casado una vez, abogado, costarricense, con domicilio en: Urbanización Bosques de Doña Rosa, casa N° 51 G, Ciudad Cariari, Asunción, Belén, Heredia, solicita el registro de:

**A I**  
**R 8**

como marca de ganado que usará preferentemente en dos kilómetros al oeste de la intersección de la carretera interamericana, Aranjuez, Pitahaya, Puntarenas, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 18 de enero del 2010.—(IN2010011599).

N° 40.962.—Ana Cecilia Pizarro Canales, cédula de identidad número 5-135-785, mayor, casada una vez, educadora, pensionada, costarricense, con domicilio en: doscientos metros al este y setenta y cinco metros al norte de la Fuerza Pública de Proximidad, Sardinal, Carrillo, Guanacaste, solicita el Registro de: **A C 2** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 1° de febrero del 2010.—RP2010155275.—(IN2010011919).

N° 109.450.—Stewart Wright Adolfo, cédula de identidad número 1-0782-0230, mayor, casado dos veces, marinero, con domicilio en: frente al salón comunal, Pacuarito, Siquirres, Limón, solicita el Registro de:

**A T**  
**Q 5**

como marca de ganado que usará preferentemente en: Pacuarito, Siquirres, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 9 de noviembre del 2009.—RP2010155393.—(IN2010012403).

N° 42.575.—Chaves Morales Filiberto, cédula de identidad número 1-369-043, mayor, divorciado, agricultor, con domicilio en: frente a la escuela, km 25 La Nubia, Laurel, Corredores, Puntarenas, solicita el Registro de:

**F**  
**4 I**

como marca de ganado que usará preferentemente en: Laurel, Corredores, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 4 de febrero del 2010.—RP2010155523.—(IN2010012404).

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad: 9-012-480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar los productos en relación con la marca CCR IMPERIAL (DISEÑO), en clase 32, Registro N° 158281. Reservas: de los colores celeste, verde y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 5 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0009686. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2010.—(IN2010010846).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad: 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Specialized Bicycle Components, Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bicicletas; marcos, manubrios, puños, manivelas, agarraderos, pedales, asientos, horquillas, postes para asientos, neumáticos y llantas, ruedas, cubos, resortes y amortiguadores, bombas y canastilla para botellas de agua para bicicletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 15 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000354. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2010.—(IN2010010847).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad: 1-679-960, en calidad de apoderado especial de Specialized Bicycle Components, Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vestuario, calzado y sombrerería; zapatos para ciclismo, cobertores para zapatos, guantes para ciclismo, jerséis para ciclismo, pantalones cortos para ciclismo, medias y chaquetas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 15 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000355. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2010.—(IN2010010848).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Comité International Olympique, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; suministro de entretenimiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; entretenimiento deportivo y cultural en televisión; organización de exhibiciones culturales y educacionales; organización de loterías y competencias; servicios de apuestas y juegos relacionados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento suministrados en o en

relación con eventos deportivos; organización de eventos y actividades deportivas y culturales; organización de competencias deportivas, reales o virtuales; manejo de instalaciones deportivas; servicios de alquiler de equipo de audio y video; producción, presentación, distribución de grabaciones de películas, videos y sonido; alquiler de grabaciones de películas, videos y sonido; presentación, conexión de redes y/o alquiler de productos interactivos de educación y entretenimiento, principalmente, discos compactos interactivos, CD-ROMs, juegos de computadora y video; cobertura en radio y televisión de deportes y eventos deportivos; servicios de producción de programas de radio y televisión y cintas de video; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicio de reservación de campos para espectáculos y eventos deportivos; cronometraje de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; servicios de apuestas en-línea; suministro de juegos a través de Internet; suministro de servicios de rifa; información relacionada con entretenimiento o educación, suministrado en línea desde una base de datos computerizada o el Internet; servicios de juegos electrónicos suministrados a través del Internet; suministro de publicaciones electrónicas en línea; publicaciones de libros, resúmenes, diarios, revistas, textos (que no sean de publicidad); publicación en línea de

libros, resúmenes, diarios, revistas, textos (que no sean de publicidad) electrónicos, suministro de música digital a través de Internet; suministro de música digital a través de páginas en red MP3; servicios de record deportivos e información estadística; leasing de sonido e imágenes grabadas; servicios de producción de audio; suministro de resultados deportivos; información relacionada con eventos deportivos suministrados en línea desde una base de datos computarizada o el Internet; servicios de publicidad y producción; suministro de música digital (que no se puede descargar); entrega de música digital por medio de telecomunicaciones; servicios de archivos para imágenes fijas y en movimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010865. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2010.—(IN2010010849).

Marianella Arias Chacón, cédula 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Andrés Calvo Jiménez, cédula 1-0985-0704, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 16; 21; 35; 38 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 16: Papelería, revistas, publicaciones, impresiones, calendarios, artículos de oficina, 21: Tazas, utensilios para la casa y la cocina; cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases, 35: Relación con los anunciantes y la venta de publicidad en el sitio web; publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina, 38: Difusión de programas de televisión y radio; telecomunicaciones, y 41: Producción de programas de televisión y radio; educación, capacitación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000283. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de enero del 2010.—(IN2010010850).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V., solicita la inscripción de: **DOVE CLEAN COMFORT** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; lociones para después del afeitado, colonia; desodorante y antitranspirante, ambos de uso personal; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos para estilizar el cabello; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para el afeitado; preparaciones depilatorias; preparaciones para broncearse y para protegerse del sol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000442. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2010.—(IN2010010851).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Unilever N. V., solicita la inscripción de: **DOVE BY NATURE** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; detergentes; preparaciones para blanquear; preparaciones para limpiar; perfumería, lociones para después del afeitado, colonia; aceites esenciales; desodorante y antitranspirante, ambos de uso personal; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos para estilizar el cabello; pasta de dientes; enjuague bucal, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para el afeitado; preparaciones depilatorias; preparaciones para broncearse y para protegerse del sol; cosméticos; maquillaje y preparaciones para remover el maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; algodón, hisopos de algodón; almohadillas, pañuelos y toallitas todas cosméticas; almohadillas, pañuelos de papel o toallitas para limpieza prehumedecidas o impregnadas; mascarillas de belleza, mascarillas faciales; jabones medicados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000441. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2010.—(IN2010010852).

Garrett Daniel King, pasaporte 459825892, en calidad de apoderado generalísimo de Villas del Rey GDK S. A., cédula jurídica N° 3-101-375195, Jerónimo de Orotina, un kilómetro y medio al sur del restaurante La Vaquita, San Mateo, Orotina, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



**VILLAS DEL REY**

como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de febrero del 2010.—RP2010154910.—(IN2010011334).

Georgina Trejos Salas, cédula 9-026-390, en calidad de representante legal de Café de Flores S. A., cédula jurídica N° 3-101-248690, solicita la inscripción de:



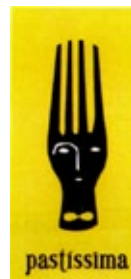
como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la venta de café en diferentes presentaciones y de repostería variada. Ubicado en Heredia, avenida primera, calle tercera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000145. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de febrero del 2010.—RP2010154911.—(IN2010011335).

Abrahan Valenzuela Fonseca, en calidad de apoderado generalísimo de Valenzuela Arquitectos S. A., cédula jurídica N° 3-101-235740, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Específicamente todo lo relativo a servicio profesional de arquitectura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007118. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre del 2009.—(IN2010011603).

Marcello Ferraro, pasaporte A8811155, en calidad de apoderado especial de Pastissima Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la distribución de pastas alimenticias. Ubicada en San José, Pavas, cien metros al norte, de la Embajada Americana. Reservas: de los colores amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000546. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de enero del 2010.—RP2009155076.—(IN2010011908).

Marco Antonio Chacón Carrillo, cédula 1-1116-562, en calidad de apoderado generalísimo de Agrobió NCS Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-548142, Escazú, Bello Horizonte los Eliseos, casa 50 C, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

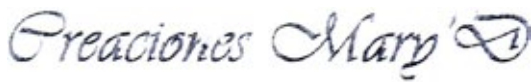


como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la importación, reenvasado, elaboración, manufactura y fabricación de productos para el mejoramiento biológico de cultivos, apoyar el crecimiento de la agricultura y la prestación de servicios de asesoramiento profesional a los productores. Ubicado en Los Yoses Sur, Zapote, 200 metros norte, de Radio Puntarenas. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

biológico de cultivos, apoyar el crecimiento de la agricultura y la prestación de servicios de asesoramiento profesional a los productores. Ubicado en Los Yoses Sur, Zapote, 200 metros norte, de Radio Puntarenas. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 1° de febrero del 2010, según expediente N° 2010-0000735. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de febrero del 2010.—RP2009155114.—(IN2010011909).

Judith Paniagua Mora, en calidad de apoderada generalísima de Decoraciones Pecal Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 25 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: comercialización de vestidos de novia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010616. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de diciembre del 2009.—RP2009155165.—(IN2010011910).

Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Fabricas de Calzado Andrea S. A. de C. V., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: calzado, vestido y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de mayo

del 2004, según expediente N° 2004-0003196. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2009.—RP2009155269.—(IN2010011911).

Néstor Morera Víquez, cédula 1-1018-975, en calidad de apoderado especial de Unison International S. A., solicita la inscripción de: **AVA**, como marca de fábrica y servicios en clases: 12 y 35 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 12: vehículos, aparatos de locomoción, terrestre, aérea y acuática, clase 35: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0009653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2009.—RP2009155270.—(IN2010011912).

Lin Ta-Hsiang, pasaporte 130242736, en calidad de apoderado generalísimo de Maxiconsumo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-514849, Goicoechea, Guadalupe, frente al antiguo Cine Reina, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la distribución, expendio y venta de abarrotes y viveres en general y de licores

nacionales y extranjeros. Ubicado en San José, Goicoechea, Guadalupe, frente al antiguo Cine Reina. Reservas: de los colores blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0011073. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de febrero del 2010.—RP2009155273.—(IN2010011913).

Lin Ta-Hsiang, Pasaporte 130242736, en calidad de apoderado generalísimo de Alimentos del Istmo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-413212, avenida 6, calle 12, supermercado esquinero ubicado en la esquina de dicha calle y avenida, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la distribución, expendio y venta de abarrotes y viveres en general y de licores nacionales y extranjeros. Ubicado en San José, avenida 6, calle 12, supermercado esquinero ubicado en la esquina de dicha calle y avenida. Reservas:

de los colores blanco, mostaza. No se reserva la palabra: Supermercados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0011074. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de febrero del 2010.—RP2009155274.—(IN2010011914).

German Araya Mena, cédula 3-159-983, en calidad de apoderado generalísimo de G A Grasas y Aceites El Socio Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-422226, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de distribución y comercio de grasas, aceites y agroquímicos, dirigido al público en general. Reservas: de los colores: verde claro, rojo, gris y negro. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0007837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de noviembre del 2009.—RP2009155287.—(IN2010011915).

Luis Pal Hegedus, cédula 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Unilever N. V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: té y productos de té; bebidas carbonatadas y no carbonatadas a base de té; té de hierbas e infusiones no medicinales. Reservas: no se hace reserva sobre las palabras Ice Tea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2009,

según expediente N° 2009-0010949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de enero del 2010.—RP2009155290.—(IN2010011916).

Luis Pal Hegedus, cédula 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Laboratoires de Biologie Végétale Yves Rocher, 3, allée de Grenelle-92444 Issy les Moulineaux, Francia, solicita la inscripción de:



**YVES ROCHER**

como marca de fábrica y servicios en clases: 3; 35 y 44 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 3, jabones; desodorantes para uso personal; fragancias; aceites esenciales; productos cosméticos para afeitar y para usar después

del afeitado; pasta de dientes; productos cosméticos e higiénicos para la ducha; preparaciones cosméticas para el cuidado del pelo; productos cosméticos para el cuidado de la cara y la piel; productos cosméticos para la cara y el cuerpo y para la protección contra rayos UVA; productos cosméticos para el cuidado de manos y pies; maquillaje; fragancias de habitaciones (excepto los aerosoles como incienso, popurrís y madera perfumada); productos perfumados para el uso con ropa de cama y ropa interior; preparaciones cosméticas para la cara y cuidado de la piel del cuerpo, para el cuidado del cabello, para el cuidado de las uñas, 35, la promoción de ventas de los productos cosméticos a través de correo o tiendas franquiciadas o de Internet o en el hogar de venta; presentación de los productos cosméticos en los medios de comunicación con fines de venta; publicidad por correspondencia; publicidad por medio de comunicación de radio, televisión, Internet (Intranet y extranet), muestra, correo electrónico, escaparates, mailing, catálogos, folletos de publicidad; publicidad en línea en una red informática; reagrupamiento, en beneficio de los demás, de una variedad de productos cosméticos, lo que permite a los clientes ver y comprar estos productos al por menor en tiendas franquiciadas, o en un catálogo general de bienes o en la publicidad por correo directo para pedidos por correo, o mediante la venta de casa, o en un sitio web (Internet) o en la televisión o cualquier otro tipo de medio de comunicación electrónica, servicios de venta vinculados a productos cosméticos; asistencia en gestión empresarial en relación con las tiendas franquiciadas; horticultura y silvicultura; promoción de ventas por el desarrollo de la lealtad del cliente con una tarjeta de descuento de los clientes y 44 Peluquería; salones de belleza; establecimientos para la higiene y cuidado del ser humano; salones de manicura, masajes, cuidado de la piel, consultoría de belleza, maquillaje de consultoría, asesoría nutricional y consultoría de perfumería; servicios de salud y fitness, aromaterapia, talasoterapia, balneoterapia, cromoterapia

y sonido servicios de terapia; fitness utilizando los servicios de saunas, baños turcos y baños equipados con chorros de presión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000728. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de febrero del 2010.—RP2009155292.—(IN2010011917).

Gonzalo Abrahan Artavia, cédula N° 4-0119-0460, en calidad de apoderado general de Asociación Pro Artesanía y Cultura, cédula jurídica N° 3-002-066052, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas, musicales artísticas. Reservas: de los colores azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000192. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley

7978.—San José, 28 de enero del 2010.—RP2010155318.—(IN2010011918).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula N° 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Milenium Cinco Servicios de Mercadeo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-2161903, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa, juguetes y adornos de escritorio. Servicios de organización de eventos especiales, catering services, producciones audiovisuales, impresiones y serigrafía, ubicado en 400 este de la Cruz Roja de Desamparados. Reservas: de los colores rojo, negro, azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2009, según expediente N° 2009-0006711. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2009.—(IN2010011952).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula N° 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Bebidas Preparadas de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-33393, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a bar, restaurante, eventos especiales, catering service, parqueo

de automóviles, soda, cafetería, librería, recicladora, fotocopiadora, lavacar, café internet, alquileres de oficina y/o edificio. Comercialización de ropa, zapatos, computadoras y sus accesorios. Ubicado en San José, San Pedro de Montes de Oca, específicamente del antiguo Banco Anglo, cincuenta metros norte. Reservas: de los colores amarillo, celeste y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0008799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de noviembre del 2009.—(IN2010011953).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula N° 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Francisco Llobet e Hijos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-003521, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios financieros, negocios monetarios, con base a tarjetas crédito y de puntos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2009, según

expediente N° 2009-0008798. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de octubre del 2009.—(IN2010011955).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula N° 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Francisco Llobet e Hijos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-003521, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tarjeta de descuento, de crédito y de puntos confeccionadas en papel, cartón; papelería; materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2009, según expediente N°

2009-0008797. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de octubre del 2009.—(IN2010011956).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula N° 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Electromarliz L&M Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-424458, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de ingeniería, arquitectura, asesoría de proyectos de

construcción y elaboración de planos. Reservas: de los colores negro, blanco y rojo. No se reserva la palabra Grupo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de enero del 2010.—(IN2010011958).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula N° 1-664-536, en calidad de Apoderada Especial de Electromarliz L&M Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-424458, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de

construcción, diseño, reparación, instalación de edificios, carreteras, puentes y presas y líneas de transmisión. Servicios de ingeniería, arquitectura, electricidad y fontanería. Asesoría y supervisión de proyectos de construcción y elaboración de planos, ubicado en San José, Curridabat, residencial Hacienda Vieja, 100 metros este sobre paralela en la entrada a pista hacia Cartago. Reservas: De los colores negro, blanco y rojo. No se reserva la palabra Grupo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010861. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de enero del 2010.—(IN2010011960).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula N° 1-664-536, en calidad de Apoderada Especial de Electromarliz L&M Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-424458, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de construcción, reparación, instalación de edificios,

carreteras, puentes y presas y líneas de transmisión. Servicios de instalación y reparación de sistemas eléctricos y fontanería. Reservas: De los colores negro, blanco y rojo. No se reserva la palabra Grupo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de enero del 2010.—(IN2010011961).

Óscar Alpizar Salas, cédula N° 2-313-072, en calidad de apoderado generalísimo de Charm Sciences Inc. S. A., cédula jurídica N° 3-101-495318, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Medicamentos veterinarios. Reservas: De los colores azul y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2010, expediente N° 2010-0000160. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2010.—(IN2010012106).